

La explotación española del oro de la Araucanía: sus características y su aporte a la economía del reino de Chile durante la segunda mitad del siglo XVI

Spanish Gold Mining in Araucanía: Its Characteristics and Contribution to the Economy of the Kingdom of Chile during the Second Half of the Sixteenth Century

DOI: <https://doi.org/10.22380/20274688.2034>

Recibido: 16 de mayo de 2021 • 27 de diciembre de 2021

José Manuel Zavala¹

Universidad de Chile

josezavala@uchile.cl • <https://orcid.org/0000-0001-6852-1222>

Resumen

Este trabajo analiza la situación de la economía aurífera de la Araucanía, *grosso modo*, entre 1565 y 1585; muestra la dificultad gubernamental para controlar el mercado interno del oro y su tributación, así como la preocupación constante de las autoridades por tratar de reglamentar y ordenar el proceso extractivo y la relación entre encomendero e indígenas tributarios. El artículo aborda además el papel de los mercaderes en esta economía minera de la periferia imperial y constata lo dificultoso que es poder establecer volúmenes de productividad. Con todo, queda claro que las ciudades del sur chileno aportaron significativamente durante la segunda mitad del siglo XVI a la economía aurífera del reino de Chile, en un rango probablemente cercano al 40%.

Palabras clave: Araucanía siglo XVI, minería aurífera, economía colonial chilena, quinto real, sesmo

- 1 Profesor del Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, Santiago, Chile; doctor en Antropología por la Universidad de la Sorbonne Nouvelle, París, Francia. Entre sus publicaciones más recientes se cuentan: *The Hispanic-Mapuche Parliaments: Interethnic Geo-Politics and Concessionary Spaces in Colonial America*, junto a G. Payàs y T. Dillehay (Springer, 2020) y *El pron o quipu mapuche...*, junto a D. Bachraty y G. Payàs (Bol. Museo Chileno de Arte Precolombino, 26: 1, 2021).

Abstract

This paper analyzes the state of the gold mining economy in Araucanía between 1565 and 1585, broadly speaking. It presents the difficulties faced by the government in its effort to control the domestic gold market and taxation; as well as the ongoing concern of authorities regarding the regulation and organization of the extractive process, and the relations between *encomenderos* and tax-paying natives. The article also addresses the merchants' role in the imperial periphery's mining economy and confirms the complexities of establishing a productivity range. Even so, it is obvious that during the second half of the sixteenth century, the cities in southern Chile made a significant contribution to gold mining in the kingdom of Chile in a range probably close to 40 percent.

Keywords: Sixteenth-century Araucanía, gold mining, colonial Chile economy, gold tax, labour retribution

Introducción

El estudio comparado de la minería aurífera colonial sudamericana es una tarea en construcción. En efecto, se han documentado con mayor profundidad principalmente dos áreas del subcontinente: el espacio colombiano de Nueva Granada (e. g., Colmenares; Lleras; Orche y Puche; West) y el noroeste argentino y sur boliviano del virreinato del Perú (e. g., Angiorama y Becerra; Becerra; Palomeque; Salazar y Vílchez). Muchos de estos estudios combinan aproximaciones históricas y arqueológicas, lo que no es casualidad, ya que en ambos casos existe una continuidad histórica que conecta una larga tradición prehispánica de minería y metalurgia con una industria aurífera colonial en cuanto a tecnología, áreas de explotación y formas de trabajo (Becerra *et al.*; Bouysse-Cassagne; Palomeque; Vetter; Lleras y Vetter). En los Andes coloniales, el auge de la economía del oro es anterior al de la plata y se circunscribe, en términos de su aportación al comercio trasatlántico, principalmente a las siete primeras décadas del siglo XVI (Jara, *Economía minera* 232-233; Salazar-Soler 110; Assadourian 210; Assadourian *et al.* 13).

Con el presente trabajo queremos aportar al conocimiento de unas explotaciones auríferas que, aun cuando periféricas en el marco geográfico del virreinato peruano, constituyeron un fuerte motor de la conquista y la colonización meridional de la gobernación de Chile. La minería aluvial chilena fue contemporánea de la de Nueva Granada e hizo parte de un mismo proyecto imperial y de unas mismas estrategias colonizadoras, por lo que este trabajo puede aportar a un análisis más global de la economía del oro en el contexto colonial temprano de América.

Hasta ahora lo que sabemos sobre las explotaciones auríferas de la Araucanía² durante el siglo XVI es relativamente poco. Como era de esperarse, sobre un asunto tan sensible y de tan alta importancia para la Corona española lo más prudente era no divulgar con precisión localizaciones y productividades que pudieran atraer a otras potencias extranjeras. Por otra parte, para los productores y las autoridades locales, muchas veces era más conveniente disimular el real valor de los placeres auríferos para no atizar denuncias ni inspecciones reales sobre la mano de obra empleada, su obtención y las condiciones de trabajo, como tampoco sobre si la tributación declarada correspondía a lo realmente producido. Por lo anterior, la poca documentación existente sobre esta actividad no implica necesariamente que esta fuera insustancial, muy por el contrario, quizá justamente debido a su importancia se dejó poca evidencia.

Al revisar los estudios que abordan el tema, de manera principal o tangencial (Vicuña; Orrego; M. Góngora; Villalobos; Jara, *Trabajo*; Petit-Breuilh; Millán; Cuadra y Arenas; Méndez; Inostroza; Espinoza), se constata que las fuentes utilizadas no son muy abundantes; en primer lugar, están los cronistas y los escritores del siglo XVI, fundamentalmente Valdivia, Vivar, Góngora Marmolejo, Mariño de Lobera y, sobre todo, Rosales, que como bien sabemos es muy posterior, pues escribe durante la segunda mitad del siglo XVII. A estos autores antiguos, los estudiosos del tema suelen adicionar una serie de informaciones sueltas contenidas en los documentos publicados por José Toribio Medina en su *Colección de Documentos Inéditos* (CDIHCh), o bien conservados en fondos coloniales del Archivo Histórico Nacional de Chile.

En consecuencia, el conocimiento existente sobre la minería aurífera de la Araucanía del siglo XVI es más bien general y limitado, a pesar del lugar importante que ocupó desde 1550 en la economía del reino de Chile (Rosales 209-211; Vicuña 90-91; Villalobos 12-13; Méndez 62-102).

-
- 2 Entendemos por Araucanía o Ngülmápu (en mapudungun) en sentido amplio el territorio mapuche donde los españoles fundaron durante en el siglo XVI las ciudades de Concepción, Angol, Cañete, Imperial, Villarrica, Valdivia, Osorno y, posteriormente, Chillán. Este territorio se extendía aproximativamente en el siglo XVI entre el río Itata y el lago Llanquihue. Por su carácter insular, el archipiélago de Chiloé formaba una realidad un poco aparte, aunque una buena proporción de su población era de filiación mapuche y los españoles fundaron en la Isla Grande la ciudad de Castro en 1567. Generalmente, todas las ciudades entre Concepción y Castro eran denominadas en el siglo XVI ciudades “de arriba” por encontrarse al sur de Santiago (sur = arriba; norte = abajo); en este trabajo las designamos indistintamente ciudades “de arriba” o ciudades del sur.

Las ciudades de “arriba” y sus lavaderos

En trabajos anteriores (Zavala *et al.*, *Maquehua*; Zavala *et al.*, “El oro”) hemos hecho hincapié en la importancia que tuvieron los yacimientos auríferos en la génesis y el desarrollo del proyecto colonizador español de la Araucanía, basado principalmente en la fundación de ciudades, el mantenimiento de las vías de comunicación terrestres y marítimas y el reparto de su población en encomiendas para el trabajo en los lavaderos de oro. También hemos tratado de establecer, de manera tentativa, una cronología de la economía aurífera de las ciudades del sur (Zavala *et al.*, “El oro”). En esta última publicación decíamos que el desarrollo cronológico y la extensión territorial de la economía de lavaderos se vieron condicionados por —además de variables como la guerra o fenómenos naturales como los terremotos— la simpleza de la tecnología empleada: la técnica de la batea o *challa*, usada para la extracción del oro aluvial, solo permitía la obtención del material de mayor volumen y de más fácil acceso, por lo que muchos lavaderos explotaban extensas áreas solo a nivel superficial y se agotaban con rapidez: se descubrían, se sacaba todo el oro manualmente posible y luego se abandonaban. Este condicionamiento tecnológico es sin duda determinante a la hora de entender las opiniones discordantes según las épocas sobre la riqueza aurífera de una zona: a la euforia de los primeros tiempos solía seguir la decepción de los posteriores. En la tabla 1 se listan las ciudades del sur y sus respectivos lavaderos; además, se señalan, cuando existen, sus denominaciones y las localizaciones según las fuentes de época.

Como se observa en la tabla 1, las fuentes permiten identificar con bastante precisión dos lavaderos, Quilacoya y Madre de Dios, que son justamente los de mayor relevancia para el periodo³. En otros casos, como son los de Hualqui y Rere, río Damas, Calcoimo y Relomo, Ponzuelo⁴ y Pangueno se cuenta con una identificación más relativa: se conoce el topónimo del área de explotación, pero sin indicación de distancia en relación con un punto de referencia. Por último, para los lavaderos asociados con las ciudades de Chillán, Angol, Villarrica y Castro las referencias son mínimas, solo se habla de “minas”, “lavaderos” u “oro”, lo

3 De hecho, la explotación artesanal de Quilacoya e industrial de Madre de Dios puede ser constatada incluso durante el siglo XX (Notas de campo J. M. Zavala, 2017-2020).

4 Cabe señalar, sin embargo, que Méndez entrega la localización de Ponzuelos (90), pero no sabemos si la obtuvo de fuentes de época: río Negro, 35 km al SO de Osorno, actual Millantue. El mapa de la jurisdicción de Osorno hecho por Miguel de Atero en 1804 sitúa igualmente unos “antiguos lavaderos” al SO de Osorno, en la cordillera de la Costa (Lagos y Vahí 31), sin precisar denominaciones.

que es reflejo, sin duda, de la menor importancia que tuvieron estos yacimientos durante el siglo XVI.

Tabla 1. Las ciudades del sur y sus lavaderos de oro (ordenadas de norte a sur) según las fuentes históricas

Ciudad (fundación)	Denominación de los yacimientos	Localizaciones de los yacimientos en fuentes de los siglos XVI y XVII
Chillán (1580)	Minas	N. p.
Concepción (1550)	Quilacoya	Seis leguas de Concepción (Rosales 210) Cinco leguas de Concepción (Mariño 144)
	Hualqui y Rere	N. p.
Angol (1553)	Minas	N. p.
La Imperial (1551)	Río Damas	Cerros, donde nace río Damas (Rosales 456)
	Calcoimo y Relomo	N. p.
Villarrica (1552)	Minas	N. p.
Cañete (1557)	Minas de Tucapel y Arauco	N. p.
Valdivia (1552)	Madre de Dios	Dos leguas de Mariquina (Rosales 210)
Osorno (1558)	Ponzuelos	N. p.
	Pangueno	N. p.
Castro (1567)	Oro de playa	N. p.

N. p.: no precisa.

Fuente: elaboración propia con base en Mariño de Lobera; Méndez; Rosales; Villalobos 13; AGI, C, 1858.

Como se señaló, las fuentes disponibles no permiten obtener una visión muy detallada y precisa de la realidad de los lavaderos de oro de la Araucanía durante el siglo XVI, por lo que se hace necesario escudriñar cualquier dato nuevo que se pueda obtener, así como revisar con atención los ya conocidos. Con tal objetivo, en este trabajo revisitamos fuentes y agregamos el análisis de tres documentos hasta ahora poco estudiados: la relación del contador de la Real Audiencia Francisco Gálvez, las cuentas de la Caja de Valdivia (1574-1578) y el informe del capitán Riva Martín. Estos documentos junto con otros complementarios surgen a mediados del ciclo aurífero de la Araucanía, es decir, *grosso modo*, en los veinte años que

van de 1565 a 1585, intervalo en el que hay una cierta producción documental sobre la materia, generada en buena parte por la instalación de la Real Audiencia en la ciudad de Concepción (1567) y su política de inspecciones en terreno (visitas) y de revisión de cuentas de oficiales reales y otros funcionarios.

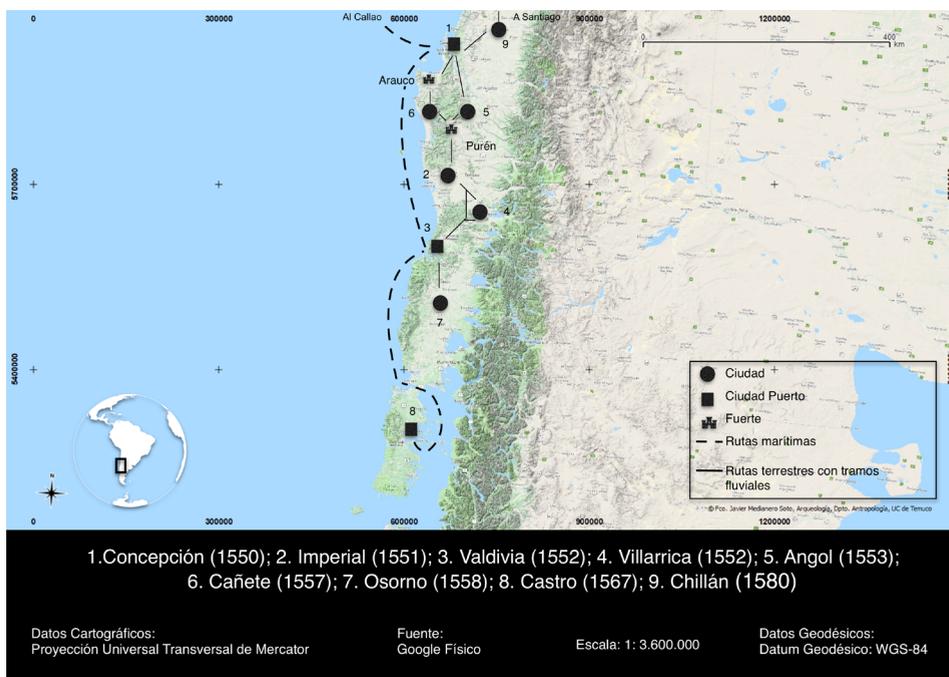


Figura 1. Las ciudades del sur o “de arriba” del reino de Chile con fechas de fundación y vías de conexión

Fuente: elaboración de Francisco Javier Medianero y José Manuel Zavala.

De la extracción a la fundición del oro: actores y fases claves según el informe del Contador Gálvez (ca. 1573)

Francisco Gálvez fue contador de la Real Hacienda del reino de Chile desde la creación de la Real Audiencia de Concepción en 1567 hasta por lo menos el año 1577, cuando esta fue trasladada a Santiago. Escribió una relación sobre el estado de la producción y la tributación del oro chileno destinada a una autoridad superior, de la cual se conserva un traslado en los manuscritos de Barros Arana (“Relación de la horden” 297-308), en tanto que José Toribio Medina publicó una versión transcrita

(“Relación de la horden” 355-359). Este documento no se encuentra fechado, pero es posible atribuirle como fecha aproximativa el año 1573⁵.

El alto funcionario señala en parte de su informe que el oro de La Imperial, Valdivia, Villarrica, Osorno y Castro se obtenía en quebradas y arroyos entre los meses de octubre y marzo, época de menos lluvias. Curiosamente, este documento no menciona las ciudades de Concepción, Angol y Cañete, quizá debido a que por esos años sus lavaderos no estaban siendo explotados o producían muy poco. En la época en que escribía este oficial regían las ordenanzas de Pedro de Villagra, las cuales habían establecido para las ciudades del sur un periodo de explotación del oro denominado “demora” de seis meses, desde noviembre hasta abril (“Ordenanzas que hizo” 50).

Con respecto a la retribución que recibían los trabajadores de los lavaderos, es decir, los indígenas que laboraban por turnos (*mitas*) para un encomendero, el contador real señala que esta consistía en las herramientas, la alimentación y la doctrina que les proporcionaban los encomenderos, todo lo cual se cargaba a sus salarios o “sesmos”, con lo que en últimas los indígenas no recibían concretamente ningún tipo de remuneración. Quienes conformaban una *mita* o turno correspondían a la sexta parte de los varones de entre los 17 y los 50 años de una encomienda, según lo había dispuesto para las ciudades del sur la tasa de Santillán en 1559 (Jara, *Trabajo* 198-99).

El oidor de la Audiencia de Lima, Hernando de Santillán, había previsto en su tasa que la remuneración o sesmo de los trabajadores indígenas debía ser equivalente a una sexta parte del oro producido (“Relación de lo que” 23); Francisco de Villagra, durante su gobierno, disminuyó esta retribución a la octava parte (Jara, *Trabajo* 104), pero su primo y sucesor interino, Pedro de Villagra, la reestableció en su proporción original en 1563 (“Ordenanzas que hizo” 51). Con todo, los fondos provenientes de los “sesmos de indios” prácticamente jamás beneficiaron de manera directa a las comunidades indígenas⁶.

.....

5 Inferimos esta fecha del hecho de que Gálvez da a entender que su informe fue escrito poco después de que la Real Audiencia estableciera una nueva tasa, dice “ahora El audicencia deste rreyno [...] tasó lo que los yndios della abran de dar” (BNCh, *MsBA*, 4, f. 297), y, siguiendo a M. Góngora, eso habría ocurrido en noviembre de 1572 (“Documentos inéditos” 203). Esta tasa se estableció sobre la base de la visita que el licenciado Egas Venegas hizo a las ciudades de La Imperial y Valdivia, finalizada en abril de 1571 (CDIHCh, 2.^a serie, tomo I, “Carta del licenciado” 372-373; CDIHCh, 2.^a serie, tomo I, “Carta de fray” 430-431).

6 El oro que ingresaba a las arcas reales, a cuenta de sesmos, era frecuentemente empleado como recurso crediticio por falta de otros fondos y en pocas ocasiones se reintegraba con posterioridad. Véase a este respecto el detallado estudio de Álvaro Jara (*Trabajo*).

La Real Audiencia de Concepción, una vez instalada en 1567, trató de enfrentar y resolver las diversas anomalías detectadas en la producción aurífera y para ello encargó al licenciado Egas Venegas visitar las encomiendas y proponer una nueva tasación, tarea que finalizó en noviembre de 1572 (M. Góngora, “Documentos inéditos” 203). Sin embargo, debido a la oposición de los vecinos encomenderos, la nueva propuesta no pudo aplicarse y todo siguió igual, como lo declara el mismo Gálvez:

El audiencia deste rreyno bista la vicita que el licenciado Egas hiço en las dichas ciudades taso lo que los yndios dellas abran de dar, de la qual se agraviaron los vesinos, diziendo no se poder sustentar con lo que se las mandava dar y por El audiencia bisto, se ha suspendido hasta tanto que otra cosa se mande. (BNCh, MsBA, 10, f. 297)

Una de las preocupaciones fundamentales para las autoridades de la época era evitar las evasiones tributarias del principal recurso del país, el oro, por lo que resultaba clave controlar su producción y movimientos antes de que llegara a la casa de fundición que era donde se registraba. Se trataba de un problema crónico, pues la tasa de Santillán ya denunciaba en 1558 la práctica corriente de fundir oro fuera del reino para evadir pagos (“Relación de lo que” 19-34). A este respecto, Gálvez precisa que quienes llevaban el oro a fundir para el pago del impuesto aurífero o quinto real no eran sus productores, sino los mercaderes, y que del total del impuesto se les descontaba generalmente la mitad a cuenta de las deudas que la Real Hacienda había contraído con ellos.

El monopolio que ostentaban estos comerciantes sobre el oro circulante antes de su fundición, el llamado “oro en polvo”, y lo poco que finalmente entraba en las arcas reales debido a lo que les adeudaba el fisco, ya lo señalaba unos pocos años antes el factor Rodrigo de Vega Sarmiento en su informe al virrey Toledo cuando decía que “la mitad de los quintos llevan los mercaderes que meten oro a quintar” (CDIHCh, 2.ª serie, tomo I, 123). La misma opinión compartían en 1569 los oficiales reales Juan Núñez de Vargas y Francisco de Gudiel en relación con que la mitad del impuesto áureo, que establecían entre 40 000 y 46 000 pesos, se iba en pagar deudas (CDIHCh, 2.ª serie, tomo I, 178).

Volviendo al informe de Gálvez, este critica los movimientos de oro no quintado y da cuenta del gran beneficio de los mercaderes y el alto costo que para el tesoro real conllevaban las acreencias producidas por las urgencias de la guerra:

En este Reyno se trata y contrata con el oro en polvo y aunque muchas beçes se a mandado no se haga a lo menos de diez pesos arriba no se a guardado ni executado ni proybido del todo a causa que los gobernadores que an sydo y son para dar socorro a los soldados que van a la guerra toman la ropa y cosas necesarias para ella de los mercaderes a los quales les dan libranças para que en las cajas deste rreyno les paguemos las tales mercadurias y cosas de la mitad de lo que montare el quinto del oro en polvo que metieren a quintar [...] y de tratarse con el dicho oro en polvo no viene perjuicio a la rreal hazienda mas del que aquí dire que si las cajas deste rreyno no debiesen nada a mercaderes y otras personas de cosas que se les an tomado y toman para la dicha querra meter será enteramente en las rreales cajas del dicho quinto con el qual compraríamos las cosas de que se tubiese necesidad la terçia parte más barato de lo que se compra, por lo libran en que se les pague de la manera questa dicha y también no se tratando ni contratando en polvo se hubieran cobrado de algunos beçinos que an devido y deven a la rreal hazienda algunas deudas por lo aver de traen ellos a la fundición y no a los mercaderes y personas a quien la caja deve por que de lo demás aunque se trate en polvo al tiempo de la partida de los nabios para el Pirú lo traen todos los que lo tienen a fundir y quintar y cobramos dellos los rreales quintos. (BNCh, *MsBA*, 10, ff. 301-303)

Como se puede ver, el contador muestra plena conciencia de la posición privilegiada que tenían los comerciantes-prestamistas en el mercado interno del oro, quienes obtenían el metal aún no fundido ni quintado de sus propietarios, es decir, de los vecinos encomenderos, pero también de quienes participaban de las labores mineras —administradores, capataces, mineros, lavadores, entre otros— o de quienes se lo procuraban por intercambios, como lo ha señalado M. Góngora (“Los hombres ricos” 41).

En efecto, diversas reglamentaciones habían tratado de regular el paso del oro en polvo al oro fundido, a fin de evitar evasiones tributarias y malas prácticas, para lo cual se había encargado dicha tarea a un funcionario real. De este modo, la tasa de Santillán había dispuesto evitar el traslado del oro por mineros, yanaconas y por los mismos encomenderos, y recomendaba que fuera el alcalde de minas quien lo trasladara a la fundición una vez al mes (Santillán 25). Al parecer, sin embargo, esta disposición nunca se cumplió realmente, puesto que las ordenanzas de Francisco de Villagra, dos años más tarde, insistían sobre lo mismo (“Ordenanzas de minas” 41) y, dos décadas después, la tasa de Gamboa encomendaba dicha tarea a un funcionario de más alto rango, al corregidor (“Tasa y ordenanzas” 63). Otra reglamentación en la que se pone en evidencia la circulación del

oro no declarado son las ordenanzas de policía de la ciudad de Santiago de 1569, las cuales en su artículo 26 prohibían a los mercaderes y a otros rescatar⁷ con los indios, puesto que dicho oro habría sido obtenido clandestinamente del laboreo en las minas (Gay).

Por lo visto hasta aquí, se hace notorio que la etapa clave del proceso de control de la producción, de la circulación y de la tributación del oro era su fundición, momento en el cual el mineral en “polvo” se transformaba en piezas metálicas⁸, se acuñaba y se contabilizaba. Son muy pocos los datos y menos los estudios sobre las casas de fundición existentes en el reino de Chile, la sola inferencia que podemos hacer al respecto es que allí donde las cajas reales registraron ingresos por quintos, necesariamente debió existir un establecimiento de este tipo pues fundición y tributación eran inseparables. Para el periodo en estudio, sabemos que esto ocurrió en las cajas de La Serena, Santiago y Valdivia, por tanto, en estas ciudades debieron de existir casas de fundición.

De entre las ciudades del sur, solo en Valdivia se puede constatar la existencia de una casa de fundición y sabemos que allí se fundió, por lo menos, entre 1567 y 1578, el oro proveniente de las otras ciudades de “arriba” (M. Góngora, “Los hombres ricos” 24). Concepción no figura, por consiguiente, en este periodo con casa de fundición, tal como lo declaraban en 1569 Juan Núñez de Vargas y Francisco de Gurdial, quejándose de que los oidores de la reciente audiencia instalada en dicha ciudad les hubieran ordenado trasladarse a ella:

Puesta el Abdiencia, los oidores mandaron que los oficiales de vuestra Real Hacienda nombrados por Vuestra Majestad que estábamos en este reino, residiésemos en la cibdad de la Concepción, adonde no hay oro ni fundición [...] (CDIHCh, 2.ª serie, tomo I, 175)

Ese mismo año de 1569, el gobernador Bravo de Saravia, quien estaba de acuerdo con el traslado de los oficiales reales a Concepción, era del parecer de que

7 Rescatar: cambiar o trocar oro u otros objetos preciosos por mercancías ordinarias (RAE, 2020).

8 Estas piezas tomaban las formas de barras, tejos o fichas, pero no se trataba de monedas propiamente, pues no había en Chile en la época casa de moneda y, en general, en todo el virreinato del Perú se usó la pasta de oro y aún más la de plata como moneda, a pesar de la existencia de una casa de moneda en Lima entre 1568 y 1588 y en Potosí entre 1574 y 1599 (véase al respecto el excelente estudio de Salazar-Soler). En Nueva Granada, donde la producción de oro fue importante, en los primeros tiempos se usaron como monedas barras de oro, chicharrones y piezas de oro y tumbaga que se legalizaban con marcas reales (Lleras 82-83).

existieran “marcas” reales en todas las ciudades en las que se sacaba oro, por “el daño que podía causar a los quintos reales de llevar el oro en polvo a marcar y quintar de una ciudad a otra” (AGI, AC, leg. 18). El gobernador se contradecía a sí mismo pues, por una parte, aprobaba el traslado de los oficiales que controlaban el tesoro a la ciudad de Concepción, por ser supuestamente la “más rica del reino”, y, por otra, expresaba la necesidad de fundir y acuñar el oro en todas las ciudades productoras, lo que en la práctica no ocurría, como se ha señalado más arriba.

La circulación de oro no quintado no fue un fenómeno exclusivo de la Araucanía o del reino de Chile, lo mismo se observa, por ejemplo, en Nueva Granada (West) y en Nueva España (Flores) durante el periodo colonial. En la figura 2 se representan esquemáticamente las diversas vías del circuito del oro de la Araucanía.

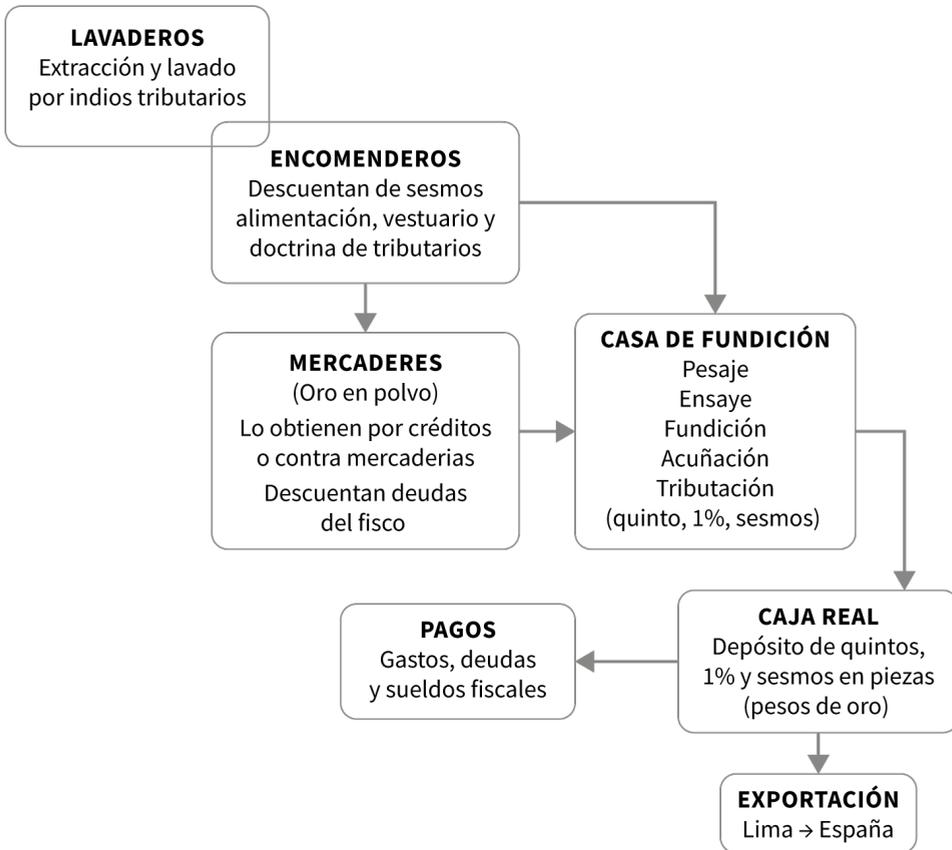


Figura 2. Circuito del oro de la Araucanía, siglo XVI

Fuente: elaboración de José Manuel Zavala.

Volúmenes de producción e intervención de los mercaderes, lo que aportan las cuentas de Valdivia (1574-1578)

En cuanto a la producción, a principios de la década de 1570, el contador Gálvez establecía un promedio anual de 35 000 a 40 000 pesos como el total de oro declarado en el reino (BNCh, *MsBA*, 10, f. 300), monto que es concordante con una media anual de 35 860 pesos para el periodo de la gestión de Gálvez al momento de escribir (1567-1572), si se toman como guía las cifras propuestas por Cuadra y Arenas (tabla 2). Dicho esto, considerando lo expresado por los oficiales reales inmediatamente anteriores a Gálvez, la producción aurífera tendría que haber sido de mucho mayor cuantía en la década de 1560. En efecto, en 1569 Juan Núñez de Vargas y Francisco de Gudiel señalaban que los quintos recaudados variaban anualmente entre 40 000 y 46 000 pesos, y el factor Rodrigo de Vega, por el mismo periodo, coincide con estas cifras, ya que establece un promedio anual de 40 000 pesos (CDIHCh, 2.º serie, tomo I, 122).

Tabla 2. Producción de oro en Chile según Cuadra y Arenas, periodo 1541-1574

Año	Pesos castellanos ⁹	Total (kg)
1541	7 000	32,2
1544	23 000	105,8
1545	60 000	276,0
1546	*125 000	575,0
1547	*125 000	575,0
1548	*60 000	276
1549	*60 000	276,0
1550	*60 000	276,0
1551	*60 000	276,0
1552	*60 000	276,0
1553	*175 000	805,0
1554	*175 000	805,0

9 Equivalencia: 4,6 granos = 1 peso castellano o peso de oro / t = tomín (0,58 gramos) y gn = grano (0,048 gramos). Sobre conversiones y valores véase Luque (“Caja real de Lima”; “Precios fiscales”).

Año	Pesos castellanos⁹	Total (kg)
1557	16 718	76,9
1558	16 719	76,9
1561	500 000	2 300,0
1567	24 384 - 1t	112,1
1568	76 385	351,9
1569	67 273 -7t -3 gn	131,6
1570	10 671	49,0
1571	17 429	80,1
1572	19 033	87,5
1573	91 547 - 6 gn	421,4
1574	94 079	432,8
1575	204 680 -7t	945,6
1576	167 096 - 5t	771,5
1577	111 223 - 7t	515,8
1580	*125 000	575
1589	*100 000	460
1593	*70 000	322

■ Periodo cubierto por la gestión del contador Gálvez al momento de escribir su relación.

* Las cifras corresponden a quintos ponderados y promediados por año.

Fuente: Cuadra y Arenas (65). El destacado relativo al periodo de Gálvez es nuestro.

La discordancia de cifras que aparece al comparar fuentes como las anteriores, muestra el rompecabezas que conlleva tratar de establecer cálculos de producción de oro para el reino de Chile en general y más aún para las ciudades del sur en particular. El primero de los autores modernos en abordar el tema fue Mario Góngora y lo hizo sobre la base de los pocos registros existentes: el libro de cuentas del factor y veedor de la Real Hacienda para parte de los años 1557 y 1558 y las cuentas de los tesoreros, contadores y factores de Santiago, La Serena, Concepción y Valdivia para el periodo 1567-1578 (“Los hombres ricos” 24).

En el estudio de Góngora, las cifras de producción para Santiago y La Serena están bien especificadas pues en los registros contables se señala el total del oro “oficialmente” producido en dichas jurisdicciones, es decir, aquel que se llevaba

a quintar. En cambio, para las ciudades del sur la situación es diferente, al menos por dos motivos.

Por una parte, como se ha señalado, la Caja de Concepción no registra ingresos propios para el periodo 1567-1578, pues los pagos hechos a los funcionarios reales provenían de la Caja de Valdivia (M. Góngora, “Los hombres ricos” 24). Esto se debe a que, al parecer, el puerto valdiviano concentró durante dicho periodo la fundición, el cobro del quinto real y la exportación del oro de las ciudades de “arriba”, debido probablemente al auge que habían adquirido los lavaderos de Madre de Dios, más inmediatos a dicha ciudad, y al aparente declive de los lavaderos de Quilacoya, más próximos a la ciudad portuaria de Concepción. Apoya esta interpretación el hecho de que Gálvez no incluyera a Concepción en su informe sobre el oro.

Por otra parte, en la Caja de Valdivia —la única que se conoce de las del sur con registros de ingresos para el periodo— no figuran los montos totales de oro quintado, solo los impuestos auríferos: el quinto real y el 1% del fundidor; debido a esto solo se puede determinar el monto total de producción recalculándolo a partir de su tasa impositiva. El problema está —ya lo señaló Góngora— en que las cifras varían considerablemente si se calculan a partir del quinto real o del 1% del fundidor; el historiador colonialista opta por hacer el cálculo sobre la base del quinto real, pues considera muy bajas las cifras obtenidas a partir del 1% (“Los hombres ricos” 43). Por su parte, Sergio Villalobos (18) reproduce y, en parte, revisa las cifras obtenidas por Góngora, aunque no declara las fuentes utilizadas. Finalmente, Cuadra y Arenas incluyen en su cuadro de producción (tabla 2) las cifras de Góngora revisadas por Villalobos.

La dificultad del cálculo de Góngora para las ciudades del sur es que parte del supuesto de que, en efecto, el quinto real correspondía a la quinta parte del producto obtenido, es decir, al 20%, lo que no necesariamente era el caso pues, en ciertos momentos, existieron exenciones y rebajas impositivas en el reino de Chile, como ocurrió entre 1542 y 1561 cuando en lugar de pagar un quinto (una parte sobre cinco) se pagaba un diezmo (una parte sobre diez), según lo informado por el licenciado Juan de Herrera al rey (CDIHCh, 1.^ª serie, tomo XXIX, 146). Debido a lo anterior, parece relevante comparar el cálculo de producción sobre la base del quinto real y el que se puede obtener a partir del 1% del fundidor, según las cuentas de la Caja de Valdivia (AGI, C, leg. 1851), para mostrar las grandes diferencias de estos cálculos (tabla 3).

Tabla 3. Estimaciones de producción de oro para las ciudades del sur sobre la base del quinto real y el 1% para el cuatrienio 1575-1578, según los registros de la Caja de Valdivia

Año	5.º en pesos*	1% en pesos*	Producción según 5.º en pesos	Producción según 1% en pesos
1575	19969,38	379,01	99846,90	37901
1576	10589,13	204,80	52945,65	20400
1577	7686,38	145,90	38431,90	14590
1578	17802,90	338,06	89014,50	33806

* Los tomines y los granos fueron convertidos a pesos.

Fuente: elaboración propia con base en AGI, C, leg. 1851.

Como se puede apreciar en la tabla 3, la diferencia en el cálculo de la producción de oro es bastante significativa según se parta del quinto o del 1% del fundidor. Si se parte del primer tipo de impuesto se obtiene un volumen de producción más de dos veces y media superior que el calculado a partir del segundo. Ahora bien, si se tiene en cuenta que durante aquel periodo las ciudades del sur contribuyeron de manera significativa a la producción aurífera del reino, y considerando los volúmenes totales de producción que se han calculado para todo el país (tabla 2), tenemos que coincidir con Góngora, en el sentido de que el cálculo de producción sobre la base del 1% parece demasiado bajo; quizá —tal como podía ocurrir con el quinto— el arancel real del fundidor era menor a lo reglamentariamente establecido (“Los hombres ricos” 43).

¿Cuál fue la participación de las ciudades del sur en la producción total del reino de Chile? Solo es posible responder empíricamente a esta pregunta con respecto a los años en que, por una parte, tenemos registro de la producción regional —que como se ha dicho solo es dable obtener a partir de una proyección del impuesto aurífero— y, por otra parte, si contamos con la producción total del país; esta situación solo se produce en el trienio 1575-1577. En efecto, durante ese lapso, como se puede apreciar en la tabla 4, la participación de las ciudades del sur a la producción total de oro fue como sigue: en el año 1575 se puede estimar que estas ciudades contribuyeron aproximadamente con un 48,8%, superando a Santiago (36,8%) y a La Serena (14,4%); en el año siguiente, 1576, habrían aportado un 31,7%, por debajo de Santiago (48%), pero por sobre La Serena (20,3%); finalmente, en 1577 la producción contabilizada en Valdivia alcanzó un 34,6%,

manteniendo de ese modo su segunda posición, por debajo de Santiago (46,7 %) y por sobre La Serena (18,7%) (tabla 4).

Tabla 4. Producción total de oro en Chile según las cajas de Valdivia, Santiago y La Serena, 1575-1577

Año	Valdivia	Santiago	La Serena	Total
1575	\$ 99 846,90 = 48,80 %	\$ 75 400 = 36,80 %	\$ 29 434 = 14,40 %	\$ 204 680,90 = 100 %
1576	\$ 52 945,65 = 31,70 %	\$ 80 158 = 48,00 %	\$ 33 993 = 20,30 %	\$ 167 096,65 = 100 %
1577	\$ 38 430,9 = 34,60 %	\$ 51 968 = 46,70 %	\$ 20 833 = 18,7 %	\$ 111 231,90 = 100 %

\$ = pesos de oro (los tomines y los granos se convirtieron a pesos).

Fuentes: AGI, AC, leg. 1851; M. Góngora, "Los hombres ricos".

Más allá de su limitado aporte al cálculo de la producción del oro de las ciudades del sur, las cuentas de la caja de Valdivia nos entregan algunas informaciones adicionales interesantes. En efecto, si se revisan los egresos del periodo 1574-1578, todos se refieren a satisfacer las obligaciones de limosna¹⁰ para con los establecimientos de las órdenes religiosas presentes en la región y la cuarta episcopal del obispo de La Imperial. Estos registros aportan un panorama de la presencia efectiva de la Iglesia en los núcleos hispanos del río Itata al sur, a unos veinticinco años del inicio de la conquista española de dicho territorio. Así, por ejemplo, al revisar las cuentas, nos percatamos de que franciscanos y dominicos poseían conventos y casas en casi todos los enclaves hispanos del obispado de La Imperial, cuya jurisdicción abarcaba de Concepción a Chiloé, y recibían anualmente como limosna aceite y vino con cargo a la Caja de Valdivia. Según estos registros, ambas órdenes tenían establecimientos de este tipo en Concepción, Imperial, Villarrica y Osorno, y los franciscanos registraban además presencia en Angol y Castro (AGI, C, leg. 1851).

Por otra parte, estas cuentas de egresos corroboran el papel importante que cumplían algunos mercaderes en el movimiento de los recursos fiscales, provenientes mayoritariamente del impuesto aurífero. Estos intermediarios proveían las necesidades del culto y cobraban en las arcas reales las deudas que dicho

10 Subvención que se daba a los conventos de Indias, con cargo a los ingresos de encomiendas y otros (RAE, 2000).

aprovisionamiento generaba, concentrando de ese modo en sus manos —como ya lo señaláramos— gran parte del oro circulante y de la deuda fiscal. Aún más, dos o tres mercaderes monopolizaban el mercado del culto de las ciudades sureñas. De este modo, en las cuentas del año 1575 de la Caja de Valdivia, ocho fueron los mercaderes que cobraron limosnas y uno de ellos la cuarta episcopal. De estos ocho comerciantes, solo dos, Francisco Sánchez de Merlo y Nicolás Gris¹¹ concentran casi el 60% de este mercado. Sánchez de Merlo aprovisiona en limosna a los dominicos de Villarrica y de Osorno, a los franciscanos de Castro y cobra a nombre del obispo de La Imperial la cuarta episcopal; Gris provee lo necesario al culto de los franciscanos de La Imperial, de Valdivia y de Osorno. El detalle del cobro de estas sumas se puede apreciar en la tabla 5.

Tabla 5. Egresos de la Caja de Valdivia del año 1575 según descargos del tesorero Francisco de Niebla (del 23 de noviembre de 1574 al 16 de diciembre de 1575)

Beneficiario	Fecha	Jurisdicción	Destino	Razón	Pesos	Total
Francisco Sánchez de Merlo	1574-12-31	Imperial	Obispo	Cuarta de diezmo del obispo por poder	130	486,5
	1575-01-11	Imperial		Cuarta de diezmo del obispo por poder	25	
	1575-01-27	Imperial		Cuarta de diezmo del obispo por poder	22	
	1574-12-04	Villarrica	Casa y convento Sto. Dgo.	Tres arrobas de aceite y una de vino	29	
	1574-12-07	Villarrica		Cinco arrobas de aceite y una vino	39	
	1575-07-07	Villarrica		Cuatro arrobas de aceite y 0,5 de vino	34	
	1575-01-10	Osorno		Tres arrobas de aceite y 2,5 de vino	44,5	
	1575-01-10	Osorno		Seis arrobas de aceite	42	
	1575-11-09	Osorno		3,5 arrobas de aceite y una de vino	27,5	

11 En el memorial de Núñez Vargas y Gudiel de 1569 se menciona a un mercader llamado Nicolao Griego, que tenía licencia para rescatar ropa de la tierra en las minas (CDIHCh, 2.º serie, tomo I, 177); posiblemente sea la misma persona.

Beneficiario	Fecha	Jurisdicción	Destino	Razón	Pesos	Total
Francisco Sánchez de Merlo		Osorno		Cincuenta y tres arrobas de aceite y 0,5 de vino	29,5	
	1575-11-28	Castro	San Francisco	Siete arrobas de aceite y 1,5 vino	64	
Nicolás Gris	1574-11-02	Imperial	Casa y Convento Sn. Fco.	Un cáliz y una patena	50	392
		Imperial		Siete arrobas de aceite y tres de vino de Castilla	79	
	1574-11-29	Valdivia		Tres arrobas de aceite y 1,5 vino de Castilla	39	
	1575-07-04	Valdivia		Siete arrobas de aceite y 4,5 de vino	103	
		Osorno		Siete arrobas de aceite y seis de vino de Castilla (las recibió por poder)	121	
Sebastián Gra.	1575-03-15	Imperial	Casa y convento Sn. Fco.	Siete arrobas de aceite y tres de vino de Castilla	82	164
	1575-03-28	Villarrica		Siete arrobas de aceite y tres vino (se entrega a N. Gris por poder)	82	
Jorge Polo	1574-11-02	Imperial	Casa y convento Sn. Fco.	Siete arrobas de aceite y tres de vino	86	86
Miguel Juan	1575-01-15	Villarrica	Casa y convento Sn. Fco.	Siete arrobas de aceite y tres de vino	78	78
Juan de Fontosa	1574-12-22	Valdivia	Casa y convento Sto. Dgo.	Siete arrobas de aceite y 1,5 vino	60	60
Santiago de Vixiona		Osorno	Convento Sn. Fco.	3,5 arrobas de aceite y 2,5 vino de Castilla	44,5	44,5
Rodrigo de Horozco	1575-01-12	Castro	San Francisco	Siete arrobas de aceite y 1,5 vino	60	60
					Total	1371

Fuente: elaboración propia con base en AGI, AC, leg. 1851.

En resumen, las cuentas de la Caja de Valdivia proporcionan dos informaciones relevantes: por una parte, permiten estimar el aporte de las ciudades del sur a la producción aurífera chilena entre 1575 y 1577 y, por otra, confirman la participación de los mercaderes en la circulación del oro y el gran poder económico que podían ejercer sobre unas estructuras políticas y religiosas que dependían de sus aprovisionamientos y créditos.

En cuanto a este último punto, resulta interesante constatar que la intervención de los mercaderes sobre el oro no quintado también se daba en otras áreas productoras de este metal en la América colonial. Así, por ejemplo, sucedía en Nueva Granada (West 109-110) y en Nueva España. En este último caso, Eduardo Flores Clair (44-45, 47) sostiene que el verdadero negocio para los comerciantes y rescatadores estaba en abastecer de insumos o arrendar herramientas a los mineros, obteniendo en contraparte oro en su fuente de producción y grandes beneficios puesto que los metales tenían un precio fijo y las mercancías eran variables.

La calidad y la importancia del oro de la Araucanía según el informe del capitán Riva Martín y el parecer del gobernador Sotomayor [1584]

En la década siguiente a la de las cuentas valdivianas, en 1584 un capitán apellidado Riva Martín elaboró un informe sobre la minería en Chile y la oportunidad o no de importar esclavos africanos para el laboreo minero (AGI, I, leg. 1882). Riva Martín escribió luego de haber permanecido en Chile dieciocho años, según el mismo declarara. El ejemplar de este escrito, que se conserva en el Fondo Indiferente General del Archivo General de Indias, está comentado y en parte contradicho en los márgenes y al final por la mano del gobernador chileno de entonces, Alonso de Sotomayor¹².

La relación de este capitán y los comentarios al margen de Sotomayor entregan algunos antecedentes generales, pero no por ello insignificantes, sobre las características del oro de las diversas ciudades del reino chileno hacia mediados de los años 1580 que hemos resumido en la tabla 6.

12 José Toribio Medina publicó estos comentarios de Sotomayor pero sin el informe al cual hacían alusión (CDIHCh, 2.º serie, tomo III).

Tabla 6. Calidad del oro de Chile según el capitán Riva Martín y el parecer del gobernador Alonso de Sotomayor [1584]

Ciudad	Calidad y tipo según Riva Martín	Parecer de Sotomayor
Castro (Chiloé)	No pasa de 17 quilates. Poco y menudo. Se encuentra en la playa y se obtiene con el lavado espontáneo de arenas por el flujo y reflujo de la plenamar	Es una miseria, no hay que considerarlo
Osorno	22 ½ quilates (Pangueno); menos de 19 quilates (otros lugares). Es poco	Oro subido de quilates, se saca poco porque hay pocos indios
Valdivia	22 ½ quilates. Muchas y ricas minas	Subido de quilates, se saca poco porque hay pocos indios
Villarrica	22 ½ quilates. Muchas y ricas minas	
La Imperial	22 ½ quilates. Muchas y ricas minas	Las mejores minas del reino, son lavaderos en quebradas y arroyos y no mina de seguir, no se benefician por estar de guerra los indios, además estos son pocos
Angol	22 quilates y a veces 22 ½. Buenas y ricas minas, han sido menos explotadas por estar siempre de guerra la ciudad	
Concepción y	21 ½; 22; 22 ½ quilates y menos. Buenas, las más ricas del reino	Son minas pobres
Chillán	21 ½; 22; 22 ½ quilates y menos. Buenas y ricas minas	Son minas pobres
Santiago	20 ½ quilates al fundido	Son minas pobres
La Serena (Coquimbo)	22 quilates	Minas de Coquimbo y Cerro Andacollo, aquí se saca de 22,5 quilates, es de un solo asiento, pero le falta agua e indios

Fuente: elaboración propia con base en AGI, I, leg. 1882; CDIHCh, 2.ª serie, tomo III, 229-230.

Como se puede apreciar en la tabla 6, hay coincidencias y diferencias entre el informe de Riva Martín y la opinión del gobernador Sotomayor; por ejemplo, ambos coinciden sobre la riqueza de los lavaderos de La Imperial y difieren acerca de la importancia de los de Concepción y Chillán. En cuanto la calidad del oro, los dos opinan que el obtenido en la Araucanía es de alta pureza, muy superior al de Castro y mejor que el de Santiago.

La importancia del oro de la Araucanía y sobre todo del de La Imperial, así como la dificultad para obtenerlo, ya la señalaba unos cinco años antes, en 1579, el general Martín Ruiz de Gamboa, quien en un informe al virrey Toledo decía:

[...] en la Imperial, donde se an descubierto muy rricas minas que ogaño con grande dificultad por las guerras que allá e tenido todavía sacaron más de sesenta myll pesos sin lo que los indios hurtaron y ansí mysmo en las otras ciudades se a sacado lo ordinario que con toda la guerra que e tenido siempre, con todo eso hize alto para que en todas estas ciudades sacasen oro que es el sustento de la tierra. La imperial es el principio de la guerra principal i haciendo esto los vecinos haga el governador mi señor hacer un fuerte y hacer alto sobre las minas que en efecto son muy rricas y en muchas partes [...] (AGI, AC, leg. 31)

Si La Imperial figura a fines de la década de 1570 y principios de la siguiente con un gran potencial aurífero, dos razones pueden haber complotado para que no se fundiera y acuñara allí el oro colectado: por un lado, la resistencia militar indígena que, según la opinión de Ruiz de Gamboa (1579) y del gobernador Sotomayor (1584), era muy perturbadora en ese territorio y, por el otro, el hecho de que La Imperial no fuera una ciudad portuaria, por lo que para sacar el oro se hacía necesario llevarlo hasta el puerto de Valdivia.

En síntesis, el escrito de Riva Martín muestra que la mayoría de los lavaderos de oro identificados y explotados a partir de la década de 1550 en el sur del reino de Chile se mantenía vigente a mediados del penúltimo decenio del siglo XVI; este documento también informa sobre la excelente calidad atribuida al metal áureo obtenido de tales yacimientos y deja de manifiesto las dificultades constantes de su explotación, ya fuera por falta de mano de obra, o bien por el estado de guerra que recurrentemente afectaba las comarcas sureñas; dos razones que parecen las dos caras de una misma moneda: la resistencia indígena provocaba violencia y la violencia dificultaba el reclutamiento o incentivaba la huida de los mitayos.

Conclusión

Si recapitulamos lo avanzado por los diversos estudios sobre el ciclo del oro en la Araucanía del siglo XVI, podemos hacer tres afirmaciones. Primera, cada una de las ciudades de “arriba” estaba asociada por lo menos con un placer aurífero o lavadero; segunda, el oro obtenido de estos placeres era generalmente de buena calidad y abundante y, tercera, el sistema de extracción empleado ocupaba mucha mano de obra por lo que un factor determinante para su desarrollo era obtenerla y mantenerla bajo control.

Ahora bien, el estudio de la documentación de mediados de la segunda mitad del siglo XVI permite hilar más fino sobre el tema. Por ejemplo, muestra la dificultad del poder gubernamental para controlar el mercado interno del oro y su tributación, como también su preocupación constante por tratar de reglamentar y ordenar el proceso extractivo y la relación entre encomendero e indígenas encomendados de modo de garantizar la mano de obra y evitar actos de resistencia y rebeliones.

Por otra parte, los materiales analizados permiten apreciar el papel central de los mercaderes en esta economía aurífera de la periferia imperial y el poder político de los encomenderos, sin cuyo beneplácito las iniciativas reglamentarias se convertían en letra muerta. Esto llama a la vigilancia epistemológica con respecto a la distancia que puede existir entre fuentes reglamentarias y realidad, particularmente en temas y periodos sobre los cuales este tipo de documentos se han convertido en la principal evidencia.

Por último, hemos visto a lo largo del estudio de cuentas lo complejo y dificultoso que es poder establecer con cierta rigurosidad la producción de oro del reino de Chile, en general, y de la Araucanía, en particular. Con todo, queda claro que las ciudades del sur aportaron de manera significativa desde sus inicios a la economía aurífera chilena y que durante el trienio 1575-1577 esta contribución puede ser estimada aproximadamente en un promedio de 38 %.

Agradecimientos

Agradecemos a la Agencia Nacional de Investigación Científica y Desarrollo (ANID) del Gobierno de Chile por el financiamiento otorgado a esta investigación en el marco del Proyecto Fondecyt Regular n.º 1170551 (2017-2020), “Tras la ruta del oro.

Los habitantes de la Araucanía frente a la ocupación española del siglo XVI, recepción, adaptación y resistencia”.

De igual manera, estamos muy agradecidos con Mirentxu Zeballos San Miguel por su destacada colaboración en la revisión de fuentes jurídicas. Finalmente, queremos agradecer al jurado que evaluó este artículo, sus comentarios han sido un gran aporte.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

A. Archivos

Archivo General de Indias, Sevilla, España (AGI).

Audiencia de Chile (AC), leg. 18, “El doctor Saravia al rey”, 4 de mayo de 1569.

Audiencia de Chile (AC), leg. 31, “Carta de Ruiz de Gamboa al virrey Toledo”, Santiago, 1.º de abril de 1579.

Contaduría (C), leg. 1851, “Cuentas de los tesoreros de la ciudad de Valdivia Francisco de Niebla y Francisco de Castañeda”, 1574-1578.

Indiferente General (I), leg. 1858, “Informe del capitán Riva Martín ‘El Reyno de Chile, es un angontura,...’”, sin fecha [1584].

Biblioteca Nacional de Chile, Santiago, Chile (BNCh).

Ms.BA, 10, ff. 297-308, “Francisco Gálvez, Relación de la horden que en este Reyno de Chile se tiene de la labor de las minas de oro y quinto dello y otras cosas tocantes a la rreal hacienda”, Sin fecha [ca 1573].

B. Impresos

Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile (CDIHCh).

1.º serie, tomo XXVIII, 355-359. “Relación de la orden que en este reino de Chile se tiene, y de la labor de las minas de oro y quinto dello y otras cosas tocantes á la real hacienda”, sin fecha [ca 1573].

1.º serie, tomo XXIX, 145-149. “Carta del licenciado Juan de Herrera á la Católica Real Majestad del Rey Don Felipe en su Real Consejo de las Indias, acerca de sus procedimientos en Chile”, Ciudad de los Reyes, 30 de abril de 1562.

- 2.ª serie, tomo I, 122-123. “Relación de lo que montan los quintos y derechos de S. M. en estas provincias de Chile, dirigida por el factor Rodrigo de Vega Sarmiento a don Francisco Toledo”, sin fecha (entre 1569 y 1572).
- 2.ª serie, tomo I, 175-193. “Memorial de Juan Núñez de Vargas y Francisco de Gudiel, oficiales de la Real Hacienda, a S. M. que contiene la relación de la instalación de la Audiencia y sus primeros trabajos, criticando sus actuaciones”, 22 de mayo de 1569.
- 2.ª serie, tomo I, 372-373, “Carta del licenciado Egas Venegas dando cuenta de su visita a las ciudades del sur”, 27 de abril de 1571.
- 2.ª serie, tomo I, 430-431. “Carta de fray Antonio de San Miguel a S. M. sobre que los indios tributan sin tasa y otros asuntos”, 24 de octubre de 1571.
- 2.ª serie, tomo III, 229-230. “Parecer de Alonso de Sotomayor sobre el beneficio de las minas de Chile”, sin fecha [1584].
- Gay, Claudio, editor.** *Documentos sobre la historia, la estadística y la geografía*, tomo I, Casa del autor, 1846. “Ordenanzas de política de la capital de Santiago de Chile, dada en la ciudad de Los Reyes, 30 de marzo de 1569”.
- Góngora Marmolejo, Alonso de.** *Historia de Chile desde su descubrimiento hasta el año de 1575. Colección de Historiadores de Chile (CHCh)*. Tomo 2. Santiago de Chile: Imprenta del Ferrocarril, 1862.
- Jara, Álvaro y Sonia Pinto, eds.** *Fuentes para una historia del trabajo en el reino de Chile. Legislación 1546-1810*. Tomo I. Santiago de Chile: Editorial Andrés Bello, 1982.
- Ruiz de Gamboa, Martín. “Tasa y ordenanzas sobre los tributos de los indios, 7 de mayo de 1580”, pp. 56-66.
- Santillán, Hernando. “Relación de lo que el licenciado Fernando de Santillán, oidor de la Audiencia de Lima. Proveyó para el buen gobierno, pacificación y defensa de Chile, 4 de junio de 1559”, pp. 19-34.
- Villagra, Francisco de. “Ordenanzas de minas del gobernador de Chile, 24 de agosto de 1561”, pp. 35-49.
- Villagra, Pedro de. “Ordenanzas que hizo Pedro de Villagra, Gobernador de Chile, aprobando la del licenciado Hernando de Santillán en Favor de los Indios de Chile, 12 de diciembre de 1563”, pp. 49-53.
- Mariño de Lobera, Pedro.** *Crónica del Reino de Chile. Dirigida al Exmo. Señor Don García Hurtado de Mendoza, Marques de Cañete, vice-rei y capitán jeneral de los Reinos del Perú y Chile*. 1595. Santiago de Chile: Imprenta del Ferrocarril, 1865.
- Rosales, Diego de.** *Historia general de el reyno de Chile, Flandes indiano*. 3 volúmenes. 1674. Valparaíso (Chile): Imprenta del Mercurio, 1877.
- Valdivia, Pedro de.** *Cartas de Pedro de Valdivia que tratan del descubrimiento y conquista de Chile*. 1545-1552. Sevilla: José Toribio Medina, Establecimientos tipográficos de M. Carmona, 1929.

Vivar, Jerónimo. *Crónica y relación copiosa y verdadera de los reinos de Chile*. 1558. Santiago de Chile: Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina; Instituto Geográfico Militar, 1966.

II. Fuentes secundarias

Angiorama, Carlos y Florencia Becerra. “El oro de la puna: lavaderos, socavones y mineros en el periodo colonial. Arqueología de la minería aurífera del extremo norte de la puna de Jujuy (Argentina)”. *Vestigios*, vol. 6, n.º 1, 2012, pp. 49-80, doi: <https://doi.org/10.31239/vtg.v6i1.10637>.

Assadourian, Carlos Sempat. *El sistema de la economía colonial. El mercado interior. Regiones y espacio económico*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1982.

Assadourian, Carlos Sempat et al. *Minería y espacio económico en los Andes, siglos XVI-XX*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 1980.

Becerra, María Florencia. “Cruces entre arqueología e historia: las prácticas minero-metalúrgicas coloniales en la Puna de Jujuy a través del complejo Fundiciones 1 (Rincónada, Jujuy, Argentina)”. *Población y Sociedad*, vol. 19, n.º 1, 2012, pp. 5-39.

Becerra, María Florencia et al. “Hornos, minerales y escorias: una aproximación a la metalurgia extractiva en la puna de Jujuy en época prehispánica y colonial”. *Arqueología*, vol. 20, n.º 1, 2013, pp. 13-29.

Bouysse-Cassagne, Thérèse. “Las minas de oro de los incas, el Sol y las culturas de Collasuyu”. *Bulletin de l'Institut d'Études Andines*, vol. 46, n.º 1, 2017, pp. 9-36, doi: <https://doi.org/10.4000/bifea.8354>.

Colmenares, Germán. “Problemas de la estructura minera en la Nueva Granada (1550-1700)”. *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, n.º 6-7, 2012, pp. 5-56.

Cuadra, Waldo y Marco Arenas. *El oro de Chile. Desde los tiempos prehispánicos (900 a. C.) hasta nuestra independencia (1810)*. Tomo 1. Santiago de Chile: LOM Ediciones, 2001.

Espinoza Olivares, Luis. *La ruta del oro en la antigua frontera del Biobío*. Concepción (Chile): Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, 2018.

Flores Clair, Eduardo. “Acuñaición y contrabando de oro en Nueva España (1777-1822)”. *Historias*, vol. 70, 2008, pp. 39-53.

Góngora, Mario. “Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile”. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, vol. 124, 1956, pp. 202-24.

---. “Los ‘hombres ricos’ de Santiago y de La Serena a través de las cuentas del Quinto Real, 1567-1577”. *Revista Chilena de Historia y Geografía*, vol. 131, 1963, pp. 23-46.

- Inostroza Córdova, Iván.** “La colonización minera y agrícola en la ciudad imperial del sur de Chile: 1551-1561”. *Revista Complutense de Historia*, vol. 39, 2013, pp. 107-127, doi: https://doi.org/10.5209/rev_RCHA.2013.v39.42680.
- Jara, Álvaro.** *Economía minera e historia económica hispano-americana (Notas sobre un programa de trabajo)*. Rosario: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe), 1965.
- . *Trabajo y salario indígena, siglo XVI*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 1987.
- Lagos, Ramiro y Amalia Vahí.** “Cartografía colonial de Osorno: Los mapas de Miguel de Atero 1804”. *Espacio Regional*, vol. 2, n.º 8, 2011, pp. 25-35.
- Lleras, Roberto.** *Metalurgia colonial en el Nuevo Reino de Granada: Un estudio socio-técnico*. Sarrebruck (Alemania): Editorial Académica Española, 2016.
- Lleras, Roberto y Luisa Vetter.** *Los metales en nuestra historia*. Lima: Instituto de Estudios Andinos, 2021.
- Luque, Juvenal.** “Caja real de Lima: registro contable del oro fiscal, siglos XVI-XIX”. *Investigaciones Sociales*, vol. 21, 2008, pp. 185-202, doi: <https://doi.org/10.15381/is.v12i21.7197>.
- . “Precios fiscales de los quintos del oro, Lima, siglos XVI-XVIII”. *Investigaciones Sociales*, vol. 23, 2009, pp. 79-99, doi: <https://doi.org/10.15381/is.v13i23.7224>.
- Méndez, Luz María.** “La minería en el sur de Chile en el siglo XVI”. *Hacia una historia latinoamericana: homenaje a Álvaro Jara*, editado por Enriqueta Quiroz. México: Instituto Mora, 2012, pp. 69-102.
- Millán, Augusto.** *Historia de la minería del oro en Chile*. Santiago de Chile: Editorial Universitaria, 2001.
- Orche, Enrique y Octavio Puche.** “Los asentamientos mineros en la minería aurífera de Nueva Granada durante la época colonial”. *Temas Geológico-Mineros*, n.º 31, 2000, pp. 415-422.
- Orrego, Augusto.** *La industria del oro en Chile: Memoria escrita por encargo de la Sociedad Nacional de Minería*. Santiago de Chile: Imprenta Nacional, 1890.
- Palomeque, Silvia.** “Sociedades indígenas sur-andinas en los siglos XVI y XVII. Producción minera y transformaciones en las estructuras productivas, vías de comunicación y territorialidad (sur de Charcas y norte de la gobernación del Tucumán)”. *Interpretando huellas: etnohistoria y etnografía de los Andes y sus tierras bajas*, editado por María de los Ángeles. Cochabamba, Bolivia: Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo Antropológico de la Universidad Mayor de San Simón, 2018, pp. 267-285.
- Petit-Breuilh, María Eugenia.** “Lavaderos de oro en la Araucanía: un enfoque histórico-geográfico (siglo XVI hasta principios del siglo XX)”. *Actas del VIII Congreso Geológico Chileno, Universidad Católica del Norte*, vol. 2, 1997, pp. 1099-1103.

- Real Academia Española (RAE).** *Diccionario de la lengua española*. 23.ª ed., <https://dle.rae.es>, consultado el 23 de mayo del 2020.
- Salazar, Diego y Flora Vilches.** “La arqueología de la minería en el centro-sur andino: balance y perspectiva”. *Estudios Atacameños*, n.º 48, 2014, pp. 5-21, doi: <https://doi.org/10.4067/S0718-10432014000200003>.
- Salazar-Soler, Carmen.** “Minería y moneda en la época colonial temprana”. *Compendio de la historia económica del Perú II: Economía del periodo colonial temprano*, editado por C. Noejovich *et al.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2009, pp. 109-228.
- Vetter, Luisa María.** “El papel de los plateros indígenas en la época colonial temprana del virreinato del Perú”. Tesis de magíster en Historia, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2007.
- Vicuña Mackenna, Benjamín.** *La Edad de Oro en Chile*. Santiago de Chile: Imprenta Cervantes, 1881.
- Villalobos, Sergio.** *Historia del pueblo chileno*. Tomo II. Santiago de Chile: Editorial Zigzag, 1983.
- West, Robert.** *La minería de aluvión en Colombia durante el período colonial*. Bogotá: Imprenta Nacional, 1972.
- Zavala, José Manuel et al.** “Maquegua (Maquewe) y sus habitantes en la Araucanía del siglo XVI: geopolítica y economía aurífera en los términos de la Ciudad Imperial de Chile”. *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, vol. 28, n.º 1, 2020, pp. 117-138, doi: <https://doi.org/10.34096/mace.v28i1.7670>.
- Zavala, José Manuel et al.** “El oro de La Araucanía como articulador de las relaciones interétnicas en el siglo XVI: certezas e interrogantes”. *Boletín de la Sociedad Chilena de Arqueología*, 2021-2022. En prensa.